

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento que mas abajo se menciona se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Badajoz a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido bajo el número 695/69, a instancia de Quintín Mariano Vaquerizo Saucedo y otros, contra Angel Corregidor Huertas, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Quintín Mariano Vaquerizo Saucedo y otros contra Angel Corregidor Huertas, en reclamación sobre cantidad, debo de condenar y condeno al demandado a que abone a cada uno de los demandantes la cantidad de tres mil trescientas veinte pesetas en concepto de salarios devengados y no abonados. Que debo imponer e impongo al demandado la sanción de quinientas pesetas por temeridad notoria.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarse esta sentencia, que contra la misma no cabe recurso de clase alguna. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano Bulnes.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Angel Corregidor Huertas, en ignorado domicilio, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo y de lo establecido en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en la ciudad de Badajoz a siete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, F. Medina Montoya.—851-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención dictó el proveído que en su parte necesaria es como sigue:

«Providencia Juez señor Serrano de Pablo.—Barcelona, veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito, poder, documentos y copias; fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Vicente Piñol Puig, en nombre de doña Angelina Vila Pau, cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece; se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, la que se sustanciará por los trámites que la Ley señala para los juicios de su clase; de dicha demanda se da traslado al demandado don Antonio Pau y Mulet o, en su defecto, sus herederos o causahabientes,

a los que se emplazará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Barcelona» de avisos y noticias, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días, conforme dispone el artículo 683 de la Ley Procesal Civil comparezca en autos, personándose en forma, quedando a su disposición las copias presentadas.—Lo mando y firma el señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—Luis Serrano de Pablo.—Ante mi Juan Manuel Torné y García.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Antonio Pau y Mulet o, en su defecto, sus herederos o causahabientes, cuyo último domicilio conocido fue la casa número 44 de la calle de Agudells de esta ciudad, ello a los efectos, fines y términos acordados en el proveído preinserto, expido el presente que firmo en Barcelona a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1118-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del industrial comerciante don Alfredo D. Díaz Ríos, dedicado a la confección y venta al detall de prendas de cama y mesa, con fábrica en carretera de Palma del Río, kilómetro 1,150, se ha dictado con fecha de ayer auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: «Procede acordar la suspensión de la Junta de Acreedores convocada para el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta, sustituyéndola por la tramitación escrita y conceder al suspenso un plazo de cuatro meses, que finaliza el día tres de junio de mil novecientos setenta, para que presente la proposición de convenio con las adhesiones en forma auténtica que determina la Ley.—Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Córdoba», y requiriéndose a los señores Interventores la obligación que tienen de presentar las listas de acreedores que señala el artículo 12, ocho días antes de que finalice el plazo que anteriormente se señala. Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, doy fe.—Gumersindo Burgos.—Ante mí, Miguel Jiménez Doval.»

Y para que tenga la debida publicidad y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Córdoba a cuatro de febrero de 1970.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario, Miguel Jiménez.—377-3.

LA CORUÑA

Don Martín Otero Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en ejecución de lo acordado en el procedimiento judicial su-

mario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 245/1969, a instancia de don Joaquín Romero Osende, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Antonio Tovar Blanco-Rajoy y defendido por el Abogado don José Gómez Campos, contra don Norberto Mejuto Trasmonte, industrial, y su esposa, doña María del Carmen Bujo Blanco, sus labores, mayores de edad, vecinos del lugar de Freijeiro, Narón, El Ferrol del Caudillo, para hacer efectivo un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta las fincas objeto del procedimiento, que se describen así:

Provincia de La Coruña. Partido judicial de El Ferrol del Caudillo. Municipio de Narón. Parroquia de San Martín de Jubia.

Primera

Local comercial de planta baja, que tiene una superficie edificada de unos cincuenta metros cuadrados y un terreno anejo de unos ochenta y ocho metros cuadrados, lo que constituye una sola finca con una superficie total de unos ciento treinta y ocho metros cuadrados, que linda: derecha, portal de acceso a las viviendas y finca de don Juan Blanco Durán, y por la izquierda y espalda, finca de doña María Sardiña Seijo. Forma parte de la casa situada en el lugar de la Revolta de Freijeiro, hectómetro dos del kilómetro uno en la carretera de Freijeiro a Cedeira. Se le asigna el número uno y una cuota de participación del veintitrés por ciento del valor total del inmueble, a los efectos legales. Inscrita en el tomo 823, folio 236, finca 16.929, primera, en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo. Se encuentra afectada a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de El Ferrol del Caudillo.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 197.000.

Segunda

Terreno inculto en el hectómetro uno, kilómetro uno, de la carretera de Freijeiro a Cedeira, con una superficie de unos seiscientos veintiséis metros cuadrados, que linda: frente, en línea de seis metros quince centímetros, la carretera expresada; derecha, entrando, finca de María Sardiña, en línea quebrada de dieciocho metros diez centímetros, perpendicular al frente, que luego se abre hacia el Noroeste, en dos tramos de catorce metros ochenta centímetros cuarenta y ocho metros; fondo, en línea de seis metros, Angel y Ramón Fernández, e izquierda, el resto de la finca matriz de Julio Pisos Solmo, en línea perpendicular al frente de treinta y tres metros ochenta centímetros, que luego se dirige hacia el Noroeste en una longitud de unos cuarenta y ocho metros, donde linda con las fincas de varios propietarios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo al folio 43, tomo 854, libro 150 de Nerón, finca 17.355, primera.

Valorada a efectos de subasta en 490.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña a la hora de las once del día 3 (tres) de abril próximo, y se hace saber:

1. Que servirá de tipo para la subasta, para la primera finca, la cantidad de 197.000 pesetas, y para la segunda finca, la de 490.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores.

4. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña, a 3 de febrero de 1970.—El Juez, Martín Otero.—El Secretario.—1.001-C.

MADRID

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio de mayor cuantía número 464-68 se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco López-Brea Redondo, representado por el Procurador señor Gómez de Merodio, contra los herederos albaceas, contadores, partidores, administradores judicial y contra cualquier persona que ostente la representación, o se crea con derecho a la herencia de doña Marina Brau Farrés, incluida la misma herencia yacente, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 464-68, seguidos a instancia de don Francisco López Brea Redondo, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Burgos, San Lesmes, número 1, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, y defendido por Letrado, contra los herederos, albaceas, contadores, partidores, administradores judiciales y contra cualquier persona que ostente la representación o se crea con derecho a la herencia de doña Marina Brau Farrés, incluida la misma herencia yacente, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, declarados en rebeldía; sobre otorgamiento de escritura pública a favor del actor y otros extremos, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Francisco López-Brea Redondo y, en su nombre y representación el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman, contra los herederos, albaceas, contadores, partidores, administradores judiciales y contra cualquier persona que ostente la representación se crea con derecho a la herencia de doña Marina Brau Farrés, incluida la misma herencia yacente, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, debo condenar y condeno a los referidos demandados para que en el plazo de un mes otorguen la escritura pública de compraventa a favor del actor del inmueble sito en esta capital, en la calle de Daganzo, número 3, constando como descripción la que se hace en el hecho pri-

mero de la demanda y como cláusulas o condiciones las citadas en el hecho quinto de la misma, mas la falta de cargas de la finca, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por este Juzgado; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos en la forma que la Ley determina si dentro del término de cinco días no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín-Laborda.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento de que doy fe.—Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados a que se refiere la anterior sentencia, expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario V. B. El Magistrado Juez.—1.082-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número once, a instancia del Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de doña María del Rosario Benito Rodrigo, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en esta capital, calle de Forment, número siete, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Achout Khatchatourian, vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó el uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintidos de enero de mil novecientos setenta, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días.—El Juez.—El Secretario.—379-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintinueve de Madrid, en los autos de juicio especial, regulado en la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por «Banco de Crédito Industrial» contra «Vahsol, Sociedad Limitada» (Sucesores de Antonio Soldevilla) sobre reclamación de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un torno «Hemery»: largo entre puntos, 2.000 milímetros; altura de puntos, 270 milímetros; con 12 velocidades (1951); motor de 3 C. V. Un torno «Sordán»: largo entre puntos, 2.000 milímetros; altura de puntos, 275 milímetros; con 12 velocidades (1951); motor de 3 C. V. Un torno «Sitges»: largo entre puntos, 2.000 milímetros; altura puntos, 260 milímetros; con 12 velocidades (1956); motor de 4 C. V. Un torno «Sitges»: largo entre puntos, 1.500 milímetros; altura de puntos, 230 milímetros; con 12 velocidades (1956); motor de 4 C. V. Un torno «Sitges»: largo entre puntos, 1.500 milímetros; altura de puntos, 230 milímetros; con 12 velocidades (1960); motor de 2 C. V. Un torno «Sitges»: largo entre puntos, 1.000 milímetros; altura de puntos, 220 milímetros; con 12 velocidades (1960); motor de 4 C. V. Un torno «Abate»: largo entre puntos, 1.000 milímetros; altura de puntos, 275 milímetros; con 12 velocidades (1960); motor de 4 C. V. Un torno «Camp»: largo entre puntos, 1.000 milímetros; altura de puntos, 220 milímetros; con nueve velocidades (1960); motor

de 2 C. V. Un torno «Cumbre»: largo entre puntos, 700 milímetros; altura de puntos, 150 milímetros; con 16 velocidades (1958); motor de 1,5 C. V. Un torno «Cumbre»: largo entre puntos, 700 milímetros; altura de puntos, 150 milímetros; con 16 velocidades (1958); motor de 1,5 C. V. Un torno «Sitges»: largo entre puntos, 1.000 milímetros; altura de puntos, 220 milímetros; con 12 velocidades (1960); motor de 2 C. V. Una limadora «Sacia»: largo cursa, 600 milímetros; desplazamiento mesa, 500 milímetros (1960); motor de 1 C. V. Una limadora «Azcarra»: largo cursa, 1.135 milímetros; desplazamiento mesa, 800 milímetros (1959); motor de 2 C. V. Una máquina clavetas con motor de 1 C. V. (1960). Una fresadora «Konishagen»: largo mesa, 900 milímetros; con seis velocidades (1951); motor de 2 C. V. Una fresadora «Garvin»: largo mesa, 1.500 milímetros; con nueve marchas y ocho avances (1956); motor de 1,5 C. V. Una máquina de dentar «Svenka»: diámetro máximo a dentar, 600 milímetros; mod. máx. seis; con ocho velocidades (1958); motor de 2 C. V. Una máquina de dentar «Viking»: diámetro máximo a dentar, 1.000 milímetros; mod. máx. ocho; con seis velocidades (1961); motor de 3 C. V. Una mandrinadora «Vaf.» para barra de 40 milímetros Ø, ocho velocidades, equipada con cabezal móvil (1953); motor de 3,5 C. V. Una mandrinadora «Juaristi» para barra de 60 milímetros Ø; con 12 velocidades; largo mesa, 1.000 milímetros; potencia servo, 2 C. V.; potencia máquina, 5 C. V. (1961). Una rectificadora «Cornado», plana, con largo de mesa de 400 milímetros (1959), motor de 1,3 C. V. Una rectificadora «Danobart» A 5 L-800 milímetros de largo mesa, con bomba de refrigeración (1963), potencia muela soporte de 4 C. V. y 0,6 C. V., potencia acc. hidráulico de 2 C. V., potencia de bomba de 0,6 C. V. Una sierra mecánica con motor de 2 C. V. (1958). Una limadora de 550 milímetros, con cuatro velocidades (1958), motor de 2 C. V. Un taladro «Tago» con seis velocidades y largo cursa de 260 milímetros (1961), motor máquina de 1,5 C. V., motor cabezal de 1 C. V. Un taladro «Polar» con ocho velocidades y largo curso de 240 milímetros (1958), motor de 1 C. V. Un taladro «Anjo» con cuatro velocidades y largo curso de 150 milímetros (1961), motor de 2 C. V. Un taladro «Lasa» con seis velocidades y largo cursa de 100 milímetros (1956), motor de 0,5 C. V. Un taladro «Hadisa» con seis velocidades y largo cursa de 100 milímetros (1961), motor de 0,5 C. V. Una muela para afilar con motor de 0,25 C. V. Una muela para afilar «Bilbao» con motor de 1,1 C. V. Una afiladora de herramientas con motor de 0,6 C. V. (1958).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 25 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas diez mil pesetas, fijado a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—La certificación del Registro de hipoteca mobiliaria a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley está de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Para tomar parte en el acto deberán consignar los postores previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 15 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que queda eximida la parte ejecutante en el caso de que concurra como postor a la subasta.

Se hace constar a los oportunos efectos que la maquinaria que se subasta, según se hizo constar en la escritura origen del

procedimiento, se encuentra emplazada en la calle de Pedro IV, número 217, de la ciudad de Barcelona, local arrendado a «Vahsol, S. L.», si bien por la parte ejecutante se ha manifestado en el correspondiente escrito que está situada de hecho en la fábrica que perteneció a la Entidad deudora en el término municipal de La Granada (Barcelona), al sitio de Pou de Sorta, partido judicial de Vilafranca de Panadés.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta para que con diez días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—383-3.

Por auto de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital, se ha despachado ejecución a instancia de «Tractores Españoles, Sociedad Anónima» (SATE), contra «Asociación Comercial del Exterior, S. A.», por la cantidad de setenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y un céntimos de gastos de protesto más intereses legales y costas, calculados, sin perjuicio de liquidación, en otras treinta mil pesetas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, por ignorarse el actual domicilio o paradero de la Entidad demandada, proceder al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago y declarar embargados o en su caso reembargados un camión marca «Barreiros», matrícula M-586.889, y una furgoneta marca «Simca», matrícula M-583.998, ya embargados con anterioridad por el Juzgado de igual clase número treinta de esta capital en autos seguidos entre las mismas partes; disponiéndose igualmente en la referida providencia citar de remate al señor Director, Gerente o representante legal de la mencionada demandada, por medio de edictos, concediendo a la misma el término de nueve días para que se persone en forma en dicho autos por medio de Abogado y Procurador para oponerse a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines por el término y con el apercibimiento dispuesto, sirva de citación de remate en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de la demandada «Asociación Comercial del Exterior, S. A.», se expide en el presente en Madrid a 4 de febrero de 1970 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—382-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 605 de 1969, seguidos a instancia de Mutualidad de la Previsión, representada por el Procurador señor Padron, contra don Pablo Luis Durante Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo, lo siguiente:

«Vivienda señalada con el número cuatro o piso primero izquierda de la casa número 32 de la calle Martínez Maldonado, de esta ciudad, con superficie de 76,76 metros cuadrados. Considerada desde la fachada de la casa, linda: Por la derecha, con la casa número 30 de la misma calle

y con pasaje de acceso a la número 44 de la misma, con la cual linda también con su fondo, y por la izquierda, linda con la vivienda número tres de la misma casa, con hueco de escalera y patio interior, dando su frente a la calle en que se sitúa tiene asignada al total del edificio de que forma parte y en los elementos comunes indivisibles del mismo, una cuota y participación de una sexta parte o dieciséis enteros seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento, estando sometida a la comunidad creada en dichos elementos a las prescripciones de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.—Título:

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de 115.200 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las doce y treinta horas.

Que el tipo de la subasta será el de valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.108-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número 249 de 1969, seguidos a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representado por el Procurador señor Bedate, contra don Rolf Dieter Burkardt Mall y su esposa, doña Erika Burkardt, nacida Fruke, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, lo siguiente:

Parcela de terreno seco, sito en término de Benidorm, partida de Sierra Helada, de diez mil ciento veinte metros cuadrados de extensión superficial; lindante: Norte, resto de la finca de donde fue segregado, de don Alfonso Puchades Jou, carretera en medio; Sur, terrenos del expresado señor Puchades, igualmente en medio; Este, terrenos de don Fritz Zeller y resto de donde se segrega, o sea, tierras del señor Puchades, y Oeste, terrenos de don Tehodar Hillebrand, don Haas Lenz y referido resto del señor Puchades. Esta parcela se halla atravesada por la carretera.

Inserita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 133, libro 38 de Benidorm, folio 6 vuelto, cinco 5.088, inscripción tercera.

Tasada en nueve millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—1.099-C.

Por auto de fecha treinta de diciembre pasado, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, se ha despachado ejecución a instancia de la Entidad «Tractores Españoles, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Vicente Alarcón Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, por la cantidad de veintidós mil treinta y dos pesetas de principal, mil quinientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y otras quince mil pesetas más calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha, por ignorarse el actual domicilio o paradero del demandado, proceder al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago y declarar embargado a tal fin, y en cuanto sea suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades un automóvil marca «Simca 1.000 G. L.», matrícula M-639.337 disponiéndose igualmente en la referida providencia citar de remate al demandado don Vicente Alarcón Pérez, por medio de edictos, concediendo al mismo el término de nueve días para que se persone en forma en dichos autos por medio de Abogado y Procurador para que se oponga a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal al demandado don Vicente Alarcón Pérez, expido en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—381-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Se hace saber: Que por proveído de la fecha dictado en la pieza de administración de la quiebra necesaria del comerciante don Francisco Llanes Torrent, instada por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación del Banco Popular Español, se manda sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de tasación, las fincas siguientes, formando lote independiente cada una de ellas:

1.ª Un piso habitación de la izquierda, entrando, de la primera planta alta, puerta señalada en la escalera con el número cuatro, que es parte del edificio sito en esta ciudad, calle Fray Pedro Vives, número 29. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, cocina, comedor, galería, con un pequeño cuarto para W. C. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Valorado en 450.000 pesetas.

2.ª Planta baja de la izquierda, entrando, del edificio sito en esta ciudad, calle Fray Pedro Vives, número 29, puerta señalada en la escalera con el número dos. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados lo edificado y 35 metros, también cuadrados, el corral o patio, que también se halla cubierto. Valorada en 675.000 pesetas.

3.ª Tierra huerta en la vega de esta ciudad, distrito de Capuchinos, barrio y partida de San Guillermo, de 1 área, 62 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, Sur y Este, con resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, con finca de igual procedencia, hoy herederos de Benigno Monzó. Sobre dicha tierra hay construida una cubierta, ocupando su total superficie. Valorada en 1.098.900 pesetas.

4.ª Un local comercial planta baja, a la izquierda, entrando, del zaguán del edificio recayente a la calle de la Milagrosa, número 26, de esta ciudad, en la que tie-

ne una puerta de acceso. Ocupa una superficie de 155 metros cuadrados. Valorada en 1.046.250 pesetas.

Para cuyo remate, en la Audiencia de este Juzgado, se señala el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del lote por el que deseen posturar, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que las hipotecas anteriores quedan subsistentes y serán satisfechas por el rematante, pudiéndose hacer el remate a condición de cederlo a un tercero. Se halla unido a autos certificación de cargas y títulos.

Valencia, 27 de enero de 1970.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, — 282-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, nombrándoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

CARO CORTES, Eleuterio; natural de Sevilla, hijo de Luis y de Araceli, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Martorell-Barcelona, calle Grupo de La Paz, número 15; procesado por robos en sumario 119 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—(503).

HEREDIA Y HEREDIA, Antonio; nacido en La Línea, de la provincia de Cádiz el 18 de septiembre de 1937, hijo de Juan y de Carmen, casado, jornalero y cuyo último domicilio conocido fué Hospitalet; encartado en diligencias preparatorias 26 de 1969 por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(500)

MONJE VAN WOEEKAM, Gyorgi; natural de Budapest (Hungria); casado, quincuagésimo de treinta y dos años, hijo de Gerard y de Judit, domiciliado últimamente en Amsterdam (Holanda); procesado por lesiones en causa 258 de 1967.—(490) y

MORENO MORENO, Antonio; natural de Hellín, soltero, albañil, de treinta y ocho años, hijo de Rafael y de Juana, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por falsedad en documento público y hurto en causa 15 de 1970.—(489).

Comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente, Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 41 de 1961, José Brea Fernández.—(486).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Hospital de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55 de 1969, Miguel Rodríguez Campoy.—(479).

El Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo) deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias 15 de 1965, Pedro Saguar Ruda.—(478).

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad denominada «Parcela y Polvorines de Extramuros y Capuchinos», sita en Gerona.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Parcela y Polvorines de Extramuros y Capuchinos», sita en Gerona.

El acto se celebrará en Barcelona (Gobierno Militar), a las diez horas del día 17 de marzo próximo y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.760.800 pesetas y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.ª, Madrid, en el tablón de anuncios del Gobierno Militar de Barcelona y en las Jefaturas de Propiedades

Militares de Gerona y de Barcelona, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.152.160 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Barcelona, 10 de febrero de 1970.—El Teniente Coronel Jefe regional de Propiedades Militares, Miguel Martínez Marín.—843-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad denominada «Terrenos próximos a las casas de Suboficiales», sita en Tarragona.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Terrenos próximos a las Casas de Suboficiales», sita en Tarragona.

El acto se celebrará en Barcelona (Gobierno Militar), a las once treinta horas del día 17 de marzo próximo y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.580.000 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.ª, Madrid, en el tablón de anuncios del Gobierno Militar de Barcelona y en las Jefaturas de Propiedades Militares de Tarragona y de Barcelona, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.116.000 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Barcelona, 10 de febrero de 1970.—El Teniente Coronel Jefe regional de Propiedades Militares, Miguel Martínez Marín.—842-A.